

GABINO BARREDA Y SU MISIÓN DIPLOMÁTICA EN ALEMANIA: 1878-1879

Josephine SCHULTE
St. Mary's University

GABINO BARREDA es ampliamente conocido como el intelectual mexicano del siglo diecinueve que introdujo el positivismo en México. Su misión diplomática en Alemania, desde abril de 1878 hasta julio de 1879, es, sin embargo, un aspecto poco conocido de su carrera de funcionario al servicio de su país. El 5 de marzo de 1878, Ignacio Vallarta, secretario de Relaciones Exteriores, escribió a Barreda:

El presidente de la República, teniendo en consideración el patriotismo, reconocida inteligencia y probidad de usted, ha tenido a bien nombrarle para que con el carácter de ministro residente se encargue de la representación de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno de Su majestad el emperador alemán, rey de Prusia, cuyo elevado encargo el presidente espera que se servirá usted aceptar...¹

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Sección de archivo general, Clasificación N^o H/131/7603. Topográfico L-E 1207, 1878, N^o 39, Gabino Barreda, Su expediente personal, Legación de México en el Imperio alemán [En lo sucesivo SRE-LMIA, 1878]. Alemania fue el primer país que solicitó el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con México después de la Intervención francesa. En su informe al congreso, el 30 de mayo de 1869, Juárez anunció que México ya había enviado un representante a Alemania. Véase *Reconciliación de México y Francia (1870-1880)*, textos, notas, y prólogo de Lucía de Robina, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1963, p. 15. [En lo sucesivo *Reconciliación*].

El día siguiente Barreda contestó a Vallarta:

... Al tener la honra de participar a Ud. una aceptación de tan elevado encargo, que procuraré desempeñar en cuanto a mí dependa, con la eficacia que los intereses de mi patria exigen, suplico a Ud. haga presente al C. presidente de la república mi gratitud y buena disposición...²

Hacia mediados de abril de 1878, Barreda, acompañado de Adrián Segura, secretario de la legación, y de Julio Barreda, se dirigió a Berlín para hacerse cargo de su nueva comisión.³

El 16 de abril de 1878, Vallarta envió a Barreda las instrucciones para normar su gestión oficial en Berlín. Es interesante señalar los siguientes puntos:

... Estudiará usted también en todas sus fases la cuestión de emigración alemana a México, averiguando si el gobierno del Imperio la favorece o la impide; si los emigrados a la América del Sur han prosperado, si son benéficos a esos países etc. ... Respecto de inmigración y de concesiones para industriales y especulaciones particulares podrá usted informar a los interesados que el gobierno se halla en la mejor disposición para protegerlas conforme a las leyes de la República y podrá usted proporcionarles los datos que crea prudentes para alentar la confianza... Sobre cuestiones económicas estudiará el sistema de impuestos establecidos, su percepción, comunicando lo que a México pueda convenir adoptar; la cuestión de la plata, su depreciación y las opiniones dominantes sobre ella. La importación y consumo en Alemania de productos nacionales y medios de estimularla. Las industrias que puedan implantarse en México, bancos e instituciones de crédito, ferrocarriles bajo el punto de vista administrativo de explotación, y en sus relaciones internacionales entre diversos países por lo que toca a la unión de líneas extranjeras entre sí, su servicio, precauciones tomadas por los gobiernos para evitar los peligros de invasión facilitada

² SRE-LMIA, 1878.

³ SRE-LMIA, 1878. Julio Barreda era, probablemente, hijo de Barreda. Los documentos indican que éste era oficial.

por los ferrocarriles extranjeros que tocan en las fronteras etcétera etcétera...⁴

Durante su estancia en Berlín, Barreda fue designado por el gobierno mexicano para representar a México en el Congreso de la Unión General de Correos, en París, del 15 de mayo al 14 de junio de 1878.⁵ Durante su permanencia en París fue nombrado representante mexicano al Congreso Penitenciario Internacional en Estocolmo, Suecia, del 20 al 26 de agosto de ese mismo año.⁶ Según los documentos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se conservan en la ciudad de México, los informes que Barreda presentó al secretario sobre estos dos congresos, fueron sus únicas contribuciones durante el desempeño de sus funciones de embajador residente en Alemania. Por lo tanto, este estudio tratará de analizar dichos informes. Las actividades de Barreda en el Congreso de la Unión General de Correos tuvieron como resultado que se le relevara de su comisión en Berlín. En el extenso informe sobre el trabajo y los resultados del Congreso Penitenciario Internacional, Barreda incluía sus propias ideas positivistas respecto a los que participaron en las discusiones sobre reformas penales.⁷

El propósito del Congreso de la Unión General de Correos en París era mejorar el sistema de la Unión y discutir las bases del acuerdo de dicha Unión, firmado en Berna el 9 de

⁴ SRE-LMIA, 1878. Las instrucciones de Barreda constaban de 28 puntos. El contenido de los puntos 23, 24, y 25, aparece citado en este trabajo.

⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Sección de archivo general, tratados y convenciones, 1878, Expediente N° 2, Unión Postal, Invitación del gobierno francés para que el de México mande un representante al congreso postal que se reuniera en París. Misión de D. Gabino Barreda. Caja N° 22 (Primera Parte) H-341.9 (44) "878"-1 (En lo sucesivo SRE-UP, 1878).

⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Sección de Archivo general, 1878, Suecia y Noruega, Gabino Barreda, representante de México en el Congreso Penitenciario de Stockolmo, N° 4, III/341.5 (485.3) /3, 7-18-57. [En lo sucesivo cita SRE-CPS, 1878].

⁷ SRE-UP, 1878; SRE-CPS, 1878.

octubre de 1874.⁸ En las instrucciones oficiales que Vallarta envió a Barreda el 16 de abril de 1878, la primera cláusula establecía que:

No teniendo el comisionado mexicano el carácter de plenipotenciario, reservado sólo a los representantes de los gobiernos que firmaron el tratado de Berna, inicialmente podría concurrir al congreso *con voz consultiva y no deliberativa*, según los términos de la invitación... Deberá el señor Barreda poner en claro oportunamente el verdadero alcance de esa distinción que, a primera vista, parece puede traducirse en el sentido de que los comisionados que no son plenipotenciarios pueden concurrir *con voz, pero sin voto*.⁹

Este punto particular concerniente a la votación, fue lo que finalmente condujo a un mal entendido entre Barreda y su gobierno.¹⁰ De acuerdo con las instrucciones recibidas, Barreda presentó a su gobierno un informe sobre el Congreso de la Unión General de Correos, en mayo de 1878. Declaraba que firmó la cláusula principal, en la que se especificaba la indemnización correspondiente al correo registrado que se extraviase. La cláusula fue modificada de tal forma que los países no europeos quedaban excluidos de efectuar este pago si su legislación se oponía a ello. Barreda manifestó que hubiera preferido que la cláusula no se modificase porque el hecho de que en las leyes de algunos países, como México, no se mencionase indemnización alguna, no significaba que esos países se opusieran a ésta. Era evidente, sin embargo, que México no debía subscribir la cláusula concerniente a cartas que contuvieran valores declarados. Si el contenido de este tipo de cartas fuera conocido, serían objeto de constantes asaltos en las carreteras. Esto desacreditaría al país, acarrearía pérdidas considerables a la hacienda pública y comprometería el manejo de la correspondencia en general. Ninguna nación fuera de Europa excepto los Estados Unidos, convino

⁸ SRE-UP, 1878.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

en esta cláusula. Aunque las instrucciones de Barreda indicaban que debería de aceptar que las entregas de correos se limitaran a las ciudades principales del país, pensó que lo mejor era retener su voto hasta no recibir instrucciones más amplias del presidente. El gobierno quería que el correo mexicano fuera transportado en barcos norteamericanos. Puesto que tal estipulación era simplemente un acuerdo entre los países europeos y México, Barreda se abstuvo de firmar esa cláusula. La contribución de México para salarios y otros gastos rutinarios para el mantenimiento de la Unión General de Correos, era aproximadamente de unos 1 300 a 1 400 francos anuales.¹¹

En este mismo informe, Barreda manifestaba haber sido presentado a los miembros del Congreso el 27 de mayo. El presidente, señor Cocheera, lo felicitó personalmente por su presencia en París. Dijo que significaba un paso hacia la renovación de las relaciones franco-mexicanas, rotas en 1862. Ambos estuvieron de acuerdo en que Francia y México deberían de olvidar el pasado. En relación a las medidas que Barreda debía tomar en los asuntos diplomáticos franco-mexicanos en París, Vallarta le envió las siguientes instrucciones:

Como es probable que durante su permanencia en Francia se le hable por conductos más o menos autorizados respecto del reanudamiento de relaciones entre México y ese país, dirá que no tiene facultad ni instrucciones de ningún género para tratar de ese asunto; que su carácter oficial en París se limita a las funciones que tiene que desempeñar en el Congreso de la Unión General de Correos y que respecto del establecimiento sólo podrá indicar como su base la que el gobierno ha declarado en documentos oficiales que han visto la ley pública.¹²

Para comprender la conversación entre Barreda y Cocheera, es necesario mencionar brevemente los antecedentes de las relaciones franco-mexicanas. En diciembre de 1870, Méxi-

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

co fue informado, por intermedio de los Estados Unidos, de que Francia quería renovar las relaciones diplomáticas que habían sido rotas durante la Intervención.¹³ El problema era tan complicado que tardó diez años en resolverse.¹⁴ Para evitar tomar la iniciativa, el gobierno francés quería aprovechar la oportunidad de la Exposición Universal que se inauguró en París en mayo de 1878.¹⁵ México no recibió invitación oficial ya que no existía un representante diplomático oficial mexicano en París. Sin embargo, tanto los comerciantes mexicanos como los franceses, deseaban que México participara en la exposición. A instancias de éstos, Armand Montluc, agente comercial privado mexicano en París, hizo saber esta situación al secretario de Relaciones Exteriores y al secretario de Obras Públicas. Berger, director de la delegación general de la Exposición, escribió a José María Torres Caicedo, embajador de El Salvador en París y director del grupo de estados americanos en la muestra, expresando su sorpresa de que México no asistiera por no haber sido invitado oficialmente.¹⁶ Subsecuentemente, Torres Caicedo incitó a Porfirio Díaz a que enviara a un representante a París. El problema, decía, podría resolverse a través de una república latinoamericana, amiga, que enviara a un delegado por México. El grupo de los estados americanos dejaría un local libre.¹⁷ Vallarta, secretario de Díaz en Relaciones Exteriores, agradeció a Torres Caicedo su interés en México y su deseo de que México participara en la Exposición.¹⁸ Le recordaba, sin embargo, que México no había recibido una invitación del gobierno fran-

¹³ *Reconciliación*, pp. 47-48.

¹⁴ *Ibid.*, p. 18. Durante este periodo de diez años hubo en Francia seis secretarios de Relaciones Exteriores (Favre, Rémusat, Broglie, Decazes, Waddington y Freycinet), y en México siete secretarios de Relaciones Exteriores (Lerdo de Tejada, Mariscal, Lafragua, Romero Rubio, Vallarta, Mata y Ruelas).

¹⁵ *Ibid.*, p. 25.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*, pp. 92, 97.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 97-98.

cés. Admitía que aunque él había recibido un telegrama sin firma, no lo aceptaba como una invitación.¹⁹

Los comerciantes mexicanos ignoraron la decisión del gobierno de no participar en la Exposición Universal. Barreda expuso claramente el problema en una carta dirigida a Torres Caicedo, fechada el 26 de mayo de 1878:

He visto en la Exposición una sección que constituye, se me ha dicho, una parte del local acordado al Salvador; en dicha sección están exponiendo algunos objetos provenientes de México y como yo entiendo que tales objetos habrán sido expuestos allí por sus respectivos dueños, mediante el bondadoso permiso, que Ud. por diferencia y simpatía hacia mi país, les habrá sin duda acordado, nada tengo que objetar al derecho que esas personas tienen de valerse de ese medio para buscar un mercado a sus efectos; no puedo tampoco hacer otra cosa que dar a Ud. las más expresivas gracias por su afectuosa simpatía; pero después de la declaración categórica que el gobierno mexicano ha hecho de que la nación no tome parte en la Exposición, todo arreglo que pueda hacer creer que tal resolución, tomada en virtud de evidentes exigencias de decoro nacional, desea eludirse, debe cuidadosamente evitarse. Conociendo pues las benévolas y sinceras intenciones de Ud. en favor de México, me permito suplicarle se sirva dar sus órdenes para que cada comerciante exponga, si quiere, los efectos de su propiedad o comisión bajo su propio nombre indicando, si lo desea, el lugar de su procedencia, pero de ningún modo bajo la denominación colectiva de productos de México (*produits du Mexique*), porque tal denominación, puesta en el sitio mismo en que se habría inscrito el nombre de la nación mexicana, y en los propios en que se hubiera hecho si se tratase de una exposición nacional, puede extraviar en punto tan esencial el juicio del público en un sentido poco decoroso para mi patria. Si a estas obvias y trascendentales consideraciones agrega Ud. la triste cobranza del conjunto de los productos expuestos, comprenderá Ud. la necesidad urgente que me ha impulsado a recurrir a sus buenos y simpáticos oficios, para hacer cesar una irregularidad contraria al buen nombre de México por el que

¹⁹ *Ibid.*, p. 96.

siempre ha manifestado Ud. tanto interés, y que sólo ha podido querer introducirse por una involuntaria inadvertencia, debido a un entusiasmo que las exigencias de los comerciantes no debe apartar de su verdadero objeto.

Dando a Ud. las debidas gracias por la buena acogida con que cuento recibirá esta carta puramente confidencial y amistosa, pero de acuerdo con las instrucciones de mi gobierno, tengo la honra de repetirle como su más atento compañero, amigo y S.S.²⁰

Este problema, manifestaba Torres Caicedo, ha sido una "fuente para mí de mil disgustos cuando mi propósito fue ser útil, sin más aspiración que la de servir". Le dijo a Barreda que pediría a los comerciantes que se atuvieran a las instrucciones; pero insistía en que si llegaban más productos mexicanos, les daría a todos una denominación general. Barreda señalaba que no podía avenirse a este arreglo hasta no recibir órdenes especiales del secretario de Relaciones Exteriores.²¹ Durante su conversación, Cocherea dijo a Barreda que Vallarta no parecía muy entusiasmado respecto al restablecimiento de las relaciones franco-mexicanas. Barreda, sin embargo, hizo intentos para convencerlo de que tanto el gobierno como el pueblo mexicano estaban interesados en un acercamiento. Cocherea indicó que el ministro francés también deseaba reanudar las relaciones diplomáticas con México.²²

El gobierno francés tenía buenas razones para pensar que México reclamaría indemnizaciones por la Intervención. Barreda mencionó a Cocherea que personas bien informadas le aseguraban que el gobierno francés no reconocería estas deudas. Vallarta indicó a Emilio Velasco, agente confidencial en París (representante no oficial), que México no tenía que tomar la iniciativa para reanudar las relaciones con Francia.

²⁰ SRE-UP, 1878. El 15 de mayo, día en que Barreda llegó a París, varios mexicanos lo visitaron. Estaban disgustados porque se le había pedido a México participar en la Exposición Universal, sin haber sido invitado oficialmente.

²¹ *Ibid.*

²² *Ibid.*

Cualquier acercamiento, decía, deberá ser precedido por un tratado que resuelva el problema de las indemnizaciones, que define las relaciones franco-mexicanas y que evite dificultades futuras. Propuso un arbitraje.²³

Antes de que Barrera abandonara París, William Henry Waddington, ministro francés de Relaciones Exteriores, invitó a una cena en su casa a los miembros del Congreso de la Unión General de Correos, a los delegados de la Exposición Universal y a otras distinguidas personalidades. Barrera estuvo sentado junto al jefe del cuerpo consular francés, quien le aseguró que el telegrama que se mandó para invitar a México a participar en la Exposición había sido firmado por el ministro francés de Relaciones Exteriores. Era su intención permitir a México dar el paso preliminar hacia la reanudación de las relaciones diplomáticas.²⁴ En términos generales, Barrera estuvo de acuerdo y manifestó que fue lo mejor que pudo hacerse, dadas las circunstancias.²⁵ Es interesante hacer notar que las relaciones franco-mexicanas no se reanudaron sino hasta diciembre de 1880, cinco meses después de que Barrera dejara su cargo de diplomático en Berlín.²⁶

Después de haber concluido su misión de delegado mexicano ante el Congreso de la Unión General de Correos, Barrera regresó a Alemania. Al llegar a Berlín el 14 de junio de 1878, recibió la siguiente carta de José María Mata, secretario de Relaciones Exteriores:

Habiendo sido invitado el gobierno de México por el de Su majestad, el rey de Suecia y Noruega, para que acredite un delegado en el Congreso Penitenciario Internacional que deberá reunirse en Stockolmo el día 20 de agosto de este año, el presidente, atendiendo a la ilustración y patriotismo de usted, ha tenido a bien designarlo para que represente al gobierno de la República en dicho Congreso.

²³ *Ibid.*; *Reconciliación*, pp. 99, 26.

²⁴ SRE-UP, 1878.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Reconciliación*, p. 37.

Remito a usted adjuntas las credenciales e instrucciones que han de servirle para el desempeño de su nuevo encargo.²⁷

El Congreso estaba formado por 296 miembros. Sesenta eran oficiales; los demás eran, principalmente, personas conectadas en sus países respectivos con instituciones penales. Controlaban las tres cuartas partes de las prisiones de Europa. El Congreso mantuvo seis días de sesiones. Trabajaba durante seis horas al día, tres en asamblea general y tres en secciones.²⁸

Las obligaciones de Barreda, así como las de los demás delegados, consistían en participar en las sesiones y consultar y ser consultado en asuntos concernientes a penitenciarias. También recibió instrucciones para estudiar los puntos discutidos en el Congreso y enviar un informe al secretario de Relaciones Exteriores, lo que hizo el 11 de febrero de 1879, 5 meses después de su regreso a Berlín.²⁹

Barreda comenzó su informe con estas declaraciones:

Me permitiré dar algunas veces mis propias reflexiones a las de las personas que tomaron parte en tan arduas discusiones... Si alguna vez mis propias ideas me conducen a apreciaciones que no estén enteramente de acuerdo con las que en el seno del Congreso fueron expuestas y aun aceptadas, lo expresaré con franqueza procurando fundar brevemente mis opiniones, siquiera sea para demostrar mi empeño en cumplir con el encargo que se me comió y aun tal vez para contribuir a que las opiniones con que yo no crea deber estar de acuerdo, resulten las más bien fundadas.

Esta conducta es para mí tanto más indispensable, cuanto que las reflexiones a que me pueda yo ver conducido en el curso de este informe no podrían llegar de otro modo a conocimiento del supremo gobierno, supuesta la resolución que tomé, de no intervenir en las discusiones del Congreso, cualquiera que fuese mi propio parecer respecto de las cuestiones que allí se trataron...

²⁷ SRE-CPS, 1878.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*

No pudiendo yo llevar a las discusiones el contingente de ninguna experiencia personal práctica, y habiendo manifestado el Congreso la firme resolución de hacer a un lado todo punto de vista puramente teórico, único terreno en que yo habría podido tal vez aventurarme; el papel de simple observador era el que más convenía a mi situación.

Ello me permitía también hacer punto omiso del estado actual de nuestras prisiones que por desgracia nada presentan hasta ahora digno de ser imitado...³⁰

Convencido de sus ideas positivistas, Barreda no creía que la verdadera utilidad de un congreso internacional fuera inmediata, absoluta y dogmática. Hizo notar la uniformidad de las diversas opiniones, lo cual, según él, era una característica del progreso científico. A pesar de que la validez de una idea dependiera prácticamente de la precisión y de la claridad con que fuera formulada, Barreda observó que dicha precisión y claridad debía ser el resultado del conocimiento, cuyo fin era el progreso. Añadió que cuando no existía un fin determinado se debía de asumir una hipótesis basada en el conocimiento adquirido. Los preceptos y las decisiones resultaban inútiles cuando no existían los hechos. Sin una base científica, se podría tener la impresión de que el problema había quedado resuelto.³¹

Primeramente, Barreda hizo un resumen del progreso del sistema penitenciario de los diferentes países, a partir del Congreso de Londres en 1872. El 20 de agosto, primer día del Congreso, cada una de las tres secciones en que se dividió (legislación penal, instituciones penitenciarias, e instituciones preventivas) simultáneamente, aunque por separado, formularon soluciones a las preguntas que habían sido presentadas. Las proposiciones se discutieron en la asamblea general. Barreda no pertenecía a ninguna de estas secciones especiales, pero añadió sus propias ideas al análisis que hizo de cada sección.³²

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² *Ibid.*

Respecto a la legislación penal, el primer asunto que se trató fue si la ley debía o no determinar cómo había que tratar el crimen. La mayoría votó en favor de la ley, siempre y cuando el gobierno dispusiera los detalles. Barreda manifestó que el empleo estricto de un criterio era, con frecuencia, imposible en este caso. El segundo asunto que se trató fue si los castigos que privaban de la libertad deberían de ser los mismos, excepto en su periodo de duración. Según Barreda, los miembros de la asamblea tendían a evadir el problema en vez de resolverlo. Querían absorber a los presos sin decidir un método. "En México —decía Barreda— esta asimulación práctica en el interior de la prisión ofrece todavía mayores dificultades prácticas por las profundísimas diferencias que existen, de hecho, entre las diversas capas de nuestra estratificación social." ³³

El tercer asunto que se trató fue el de las ventajas de la deportación y del transporte. Los teóricos condenaban la deportación por inmoral y por considerarla una de las maneras más costosas de prevenir el crimen. El grupo de los que podríamos llamar prácticos pensaba que la deportación tenía sus ventajas. Finalmente un sub-comité presentó una proposición que fue aprobada por todos y que decía lo siguiente: "La pena de la deportación presenta dificultades de ejecución que ni permiten a todos los países adoptarla, ni dejan esperar que ella realice todas las condiciones de una buena justicia penal." Según Barreda, el doble sentido de esta proposición no solucionaba el problema ni desde el punto de vista práctico ni desde el teórico. Los miembros del Congreso, dijo, trataban de resolver un problema práctico sin utilizar un método científico. Barreda pensaba que el propósito del castigo debía definirse con toda precisión, estableciendo, entre otras cosas, si concierne únicamente al delincuente, o concierne a toda la sociedad. Para resolver el problema se debía de hacer una clasificación jerárquica. Los resultados del castigo, directos e indirectos, morales y físicos debían estable-

³³ *Ibid.*

cerse en un orden general de importancia para que cuando en la práctica hubiera que escoger entre dos o más fines, el adecuado saltara inmediatamente a la vista. Buscar un bello ideal en un problema práctico y establecer dogmáticamente que el progreso es imposible, prueba que el problema no ha sido estudiado por el legislador. La dificultad primordial está en escoger, de entre dos males, el menor. ¿Se puede decir que es más inmoral separar a un hombre de su familia, que permitirle que la corrompa con su mal ejemplo?³⁴

El cuarto y último de los problemas estudiados en la primera sección fue el de "la conveniencia que pudiese haber en hacer que todas las prisiones estuvieran bajo la vigilancia de una inspección general y común a todas, aun las destinadas a la corrección de jóvenes delincuentes". Aunque difícil de llevar a cabo, aplicar estos preceptos a las prisiones mexicanas, sería sin lugar a dudas, un elemento de progreso, según la opinión de Barreda.³⁵

La segunda sección se ocupó de las instituciones penitenciarias. El primer punto que se discutió en ésta fue el relacionado con el registro de estadísticas. Barreda informó que las opiniones de los miembros del comité estaban totalmente divididas a causa de que no se admitió la necesidad de una clasificación jerárquica. Aseguraba que era evidente que con el fin de conseguir votos se formularon varias propuestas inútiles. Éstas eran: 1) las estadísticas penitenciarias internacionales deberán llevarse de acuerdo con los métodos adoptados en 1872; 2) la Comisión Internacional Penitenciaria deberá señalar las fórmulas y los detalles para el uso de las estadísticas; 3) cada uno de los países representados deberá llevar un registro anual de estadísticas internacionales.³⁶

Otro asunto tratado en la segunda sección fue la ventaja de crear una escuela normal para preparar a los que solicitaran empleo en prisiones. La declaración del comité fue:

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*

El Congreso es de opinión que importa que los guardianes, antes de ser definitivamente admitidos, reciban una enseñanza teórica y práctica. Cree también que las condiciones esenciales de un buen reclutamiento consisten en el abono de emolumentos que atraigan y fijen a los sujetos capaces, y con ciertas garantías destinadas a asegurar la estabilidad de su situación.³⁷

El tercer asunto que se trató se refería a las medidas disciplinarias dentro de las prisiones. Se sometió a discusión la aplicación de castigos corporales, especialmente el uso de látigos. La mayoría de los miembros se pronunciaron en contra. El comité propuso lo siguiente: 1) amonestación; 2) privación total o parcial de remuneración; 3) reglamentación más estricta en la prisión.³⁸

La liberación de los presos antes de la expiración de su sentencia y bajo condiciones de buen comportamiento (liberación condicional), fue el cuarto asunto que se trató. Se formuló la siguiente solución:

No siendo la *liberación condicional* contraria al derecho penal, no infiriendo ningún ataque a la causa juzgada y presentando por otra parte ventajas, tanto para la sociedad como para los sentenciados, debe recomendarse a la solicitud de los gobiernos.³⁹

Según Barreda se debería de haber atacado el origen del problema. Debería de haberse establecido una base positivista para distinguir racionalmente el bien y el mal. La convención, según Barreda, subordinaba los intereses de la sociedad a los intereses del convicto liberado. Se han evitado muchos crímenes imponiendo al criminal un castigo adecuado. Curar al delincuente de una enfermedad llamada criminalidad, no debía de ser la única razón de imponer un castigo. Esto, afirmaba, simplemente expone a la sociedad los peligros del delincuente. Y la sociedad tiene el derecho y el deber de pro-

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

tegerse contra la criminalidad. De esta forma lo que en la ley criminal se refiere al "castigo del crimen" debería de ser considerado científicamente como una medida curativa, tanto para la sociedad como para el delincuente. El castigo impuesto a un individuo en nombre de la sociedad está totalmente justificado.⁴⁰

Respecto a cierto tipo de criminales, Barreda mantenía que nada ha indicado que la efectiva rehabilitación sea probable o posible. Existen cierta clase de crímenes que, por haber sido premeditados, así como por otras circunstancias, sugieren una carencia absoluta de sentimientos por parte del criminal. Según las estadísticas de la prisión, este tipo de personas padecen una enfermedad incurable, concluyó. La carencia de sentimientos morales, con frecuencia hereditaria, exige para su curación un periodo más largo de tratamiento adecuado. Por lo tanto, el plazo de confinamiento en la prisión debía basarse en la carencia de sentimientos morales y no en la gravedad del delito. La ley actual mantiene que el castigo debe de ser proporcional al crimen; aunque esto, por obvio, haya sido aceptado universalmente, insistió Barreda, no ha sido aceptado basándose en hechos científicos sino en hechos empíricos.⁴¹

Para responder a la cuestión retórica de "como se debía de determinar la gravedad y consecuentemente el castigo de un crimen" Barreda afirmó que la única manera racional de enfrentar la situación era a través del examen de aquellas características que convertían a los hombres en enemigos de la sociedad. Debían de estudiarse sus condiciones de vida, así como sus relaciones con la sociedad en general. Una vez hecho este estudio bajo un método científico y positivo, aunque de manera un tanto superficial, resultaría de gran utilidad. La importancia del estudio dependería, más bien, de las condiciones del delincuente que de las del crimen mismo. La severidad de los castigos, tales como un periodo prolongado de prisión, prisión perpetua, o bien, la pena capital, queda-

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ *Ibid.*

rían justificados, sin lugar a dudas. Pero, si fuera posible convertir a un criminal en un ser benéfico y útil, aun a costa del tiempo y de los cuidados que esto implicara, todas sus inclinaciones deberían de ser encauzadas hacia este fin.⁴²

La ley, creía Barreda, debe de favorecer a la sociedad, puesto que la sociedad satisface la mayoría de las necesidades de la comunidad. Los actos que violen las bases de la sociedad, tales como las garantías de vida y propiedad, siempre han sido considerados como crímenes. Las leyes son los preceptos básicos de la moralidad, y cualquier transgresión en su contra es instintiva y espontánea. Puesto que es imposible alcanzar la perfección o evitar completamente el mal, debemos reconocer, sin embargo, que cualquier ley que fomente el bien y permita parcialmente el mal, es menos perjudicial y por lo tanto más aceptable. Así pues, Barreda aseveraba que al tratar con la criminalidad se sustituía un mal menor por otro mayor. Deben considerarse los males que afectan a la sociedad así como también los que afectan al individuo, esto es, los que atacan contra las bases de la sociedad en comparación con los que únicamente impiden su perfección.⁴³

Una clasificación jerárquica de los fines del legislador, especialmente en legislación penal, debería de ser la base de toda evaluación racional. Si el castigo y el periodo de prisión se determinaran basándose en los efectos del crimen cometido, habría menos peligro de liberaciones prematuras ya que a los que cometieran los peores crímenes se les castigaría con reclusión perpetua o con la pena capital. Las consecuencias finales de un crimen son siempre un elemento importante para determinar el castigo. Así, aunque un crimen sea en realidad más inmoral que otro, puede recibir una pena más pequeña porque sus consecuencias son materialmente menores.⁴⁴ Si al aplicar los principios morales a las leyes penitenciarias y a otras, se utilizara el método científico, se podrían evitar muchas contradicciones, concluyó Barreda. Por otra parte, la

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ *Ibid.*

lógica puramente deductiva (teología y metafísica), en la que los hechos se estudiaran más por lo que se quiere que sea que por lo que son, conduciría a conclusiones falsas. De este modo, Barreda afirmó que era más fácil tratar al prisionero basándose en una fórmula general, o confiando en que Dios llegara al corazón del delincuente, que estudiar las raíces de un problema social. Utilizando el método científico, se evitaban influencias sentimentales. En relación a la pena de muerte, Barreda no podía comprender que creyentes devotos que profesaban una doctrina basada en sentimentalismos románticos, creyeran que era su deber respetar las obras de Dios sin examinarlas. La teología y la metafísica trataron de lograr la imposible tarea de hacer infalibles preceptos morales tales como "no matarás". Al formular el precepto de la inviolabilidad de la vida humana, escribía Barreda, los criminólogos metafísicos llegaban con frecuencia a conclusiones equivocadas, ya que mantenían que violar las buenas reglas de la conducta, como en el caso de la defensa personal o social, era, en muchas ocasiones, un deber legítimo.⁴⁵

Cualquiera que fuera el crimen cometido, los medios que se utilizaran para enfrentarlo debían de producir los resultados deseados, observaba Barreda. Insistía en que el sacrificio del objetivo esencial por un beneficio secundario resultaba tan injustificado en las leyes penales como en cualquier otro asunto. Así por ejemplo, al considerar la pena de muerte, la reclusión temporal o perpetua, o simplemente la libertad condicional en relación al interés social del individuo, lo más común era ignorar aquél y concentrarse únicamente en el último.⁴⁶

La quinta cuestión de que se ocupó esta sesión fue la de si debería de modificarse el sistema celular de acuerdo a la nacionalidad, sexo y condición del delincuente. Únicamente parecieron coincidir todos en un punto respecto a la separación de los presos por la noche. La sexta y última cuestión de dicha sesión fue si la ley debía o no determinar la dura-

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

ción del aislamiento, o si se podía permitir a las autoridades hacer excepciones en casos de enfermedad. Esto se resolvió afirmativamente.⁴⁷

La tercera sección se ocupó de las instituciones preventivas. La primera tarea de esta sección fue discutir cómo proteger y mejorar la moral de los prisioneros, durante y después de su confinamiento. ¿Podría el gobierno proteger a la sociedad a través de estas instituciones? ¿Debía de organizarse una institución diferente para cada sexo? Las siguientes soluciones fueron aprobadas: La Asamblea acordó que la protección de los criminales liberados era indispensable para la reforma penitenciaria, para lo cual 1) la iniciativa privada con la ayuda del estado, pero sin carácter oficial, debía crear una institución general; 2) esta institución debía proteger al criminal liberado que, durante su reclusión, se hubiera corregido de acuerdo a lo que informara la administración de la penitenciaría, el delegado visitador y las sociedades para su protección; 3) de ser posible, debía de organizarse una institución separada para las mujeres libertadas.⁴⁸

Después, esta sección se ocupó de las instituciones necesarias para cuidar y educar a los niños vagabundos y viciosos. Todos los miembros estuvieron de acuerdo en que la educación, el trabajo y los buenos ejemplos de moral contribuían a evitar que los niños abandonados se convirtieran en verdaderos criminales, y en que ésta era la forma más rápida de disminuir la criminalidad. Comenzaron a surgir dificultades al tratar los detalles necesarios para realizar dicho plan. Algunos insistieron en que esto debía depender directa y exclusivamente de las autoridades. Otros decían que debía dejarse a la beneficencia y a la iniciativa privada. En cuanto a México, según Barreda, si la creación y mantenimiento de estas instituciones se dejase a la filantropía de la iniciativa privada, no llegarían a establecerse ni a mantenerse, dado el estado presente de la sociedad mexicana y de sus leyes. De tal manera que por desfavorable que fuera la presión de las autori-

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

dades para con los jóvenes delincuentes, éstos tendrían que ser aceptados mientras no hubiera una solución mejor. Por otra parte, la filantropía privada tampoco estaba exenta de resultados desfavorables. En instituciones mantenidas por la beneficencia privada, y en virtud de la confusión que existía entre la religión y la moral, alguna secta religiosa particular podría forzar al niño a que aceptara algún tipo de creencias, bajo amenazas de ser calificado de inmoral. En estos casos el resultado de la educación moral podría ser hipócrita en vez de virtuosa.⁴⁹

El acomodo de estudiantes jóvenes en los hogares de familias honorables, tal como se sugirió en las proposiciones aprobadas por la asamblea, podía ser una posible solución al problema; sin embargo, según Barreda, este método era inaplicable en México porque se oponía a las costumbres mexicanas. Resultaría difícil proporcionar a los estudiantes este tipo de instrucción en los pueblos pequeños o en el campo, lugar donde se encontraba en Europa a las familias que prestaban estos importantes servicios.⁵⁰ Al final de su informe, Barreda manifestó que la más cálida cordialidad reinó durante toda la asamblea. Consideró que los votos de los miembros contribuirían en definitiva al adelanto de la humanidad y al verdadero progreso de la sociedad.⁵¹

No existe indicación de que en México hubiera algún tipo de reacción al informe de Barreda. Aparentemente se archivó y no se hizo el menor caso ni de las recomendaciones de la asamblea de Estocolmo ni de las observaciones de Barreda.

El 1º de noviembre de 1878, mes y medio después de que Barreda regresara a Berlín, el secretario de Relaciones Exteriores expidió un informe relacionado con el acuerdo de la Unión General de Correos que Barreda había firmado en París en junio de 1878. El informe exponía la razón por la que el gobierno mexicano relevaba a Barreda de su cargo

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ *Ibid.*

de diplomático, razón que se reducía al hecho de que Barreda no tenía los poderes plenipotenciarios que había ejercido. Revisando las instrucciones que debía seguir Barreda en el Congreso en París, el informe reafirmaba que Barreda debía:

... concurrir al Congreso de la Unión General de Correos, tomar parte en sus sesiones, consultar y ser consultado en todos los asuntos relativos al servicio de correos de la manera convenida para los representantes de aquellos estados que no se habían adherido a lo estipulado en el tratado constitutivo de la Unión General de Correos firmado en Berna en 9 de octubre de 1874...⁵²

Según el documento, Barreda informó al gobierno mexicano el 19 de mayo de 1878, que había aprobado diez artículos, pero no mencionó cuáles eran. Además manifestó que comprometió a México en el tratado de la Unión de acuerdo con las instrucciones recibidas del secretario de Relaciones Exteriores y del secretario de Gobernación. El secretario de Relaciones Exteriores manifestó, por otra parte, que Barreda no había recibido instrucciones que lo autorizaran a firmar tal acuerdo. Admitió, sin embargo, que Barreda recibió instrucciones que eran, hasta cierto punto, un tanto contradictorias, pero insistió en que Barreda debía haber pedido inmediatamente al gobierno una explicación sobre estas discrepancias. Aunque las instrucciones del gobierno presuponian el poder negociar y discutir, el secretario de Relaciones Exteriores insistió en que el gobierno no autorizó a Barreda a comprometer a México en un tratado. Barreda debía haber sabido que la firma de cláusulas de asuntos internacionales, requería una autorización *ad hoc*. Además, el gobierno mexicano hubiera preferido adquirir dicho compromiso directamente, ya que implicaba asuntos pecuniarios y de prestigio.⁵³

El 15 de noviembre de 1878, Eleuterio Ávila escribió una carta personal a Barreda a Berlín, en la cual mencionaba que:

⁵² SRE-UP, 1878.

⁵³ *Ibid.*

... En 1º de junio, asumiendo una autorización que no se le había concedido, puso usted su firma en un tratado que liga a México ante las demás naciones signatarias. Este acto no ha podido menos que causar un profundo desagrado en el ánimo del presidente, y al manifestarlo a usted en cumplimiento de una orden recibida al efecto, tengo que agregar a lo que he dicho, que la carta patente del supremo magistrado de la República, que era el único documento que autorizaba la presencia de usted en el Congreso no contenía las palabras que constituyen la fórmula principal de todo poder para negociar, concluir y firmar tratados internacionales...⁵⁴

En una carta confidencial que Barreda escribió a Avila el 28 de diciembre de 1878, pedía disculpas por la negligencia que significaba el no haber releído las instrucciones, lo cual, decía, se había debido en parte a una dolorosa enfermedad que sufrió al llegar a Saint-Nazaire. Explicaba que no había sido su intención desobedecer las instrucciones del secretario de Relaciones Exteriores. Le rogaba a Ávila que continuara tratando de que fuera ésta la impresión que quedara al presidente.⁵⁵ Aparentemente las buenas intenciones de Avila no ayudaron mucho, ya que el 28 de mayo de 1879, Miguel Ruelas, secretario de Relaciones Exteriores escribió a Barreda a Berlín:

... remito a usted la carta que el presidente dirige al emperador alemán anunciando el retiro de usted de las funciones de ministro residente en Berlín. Los motivos expresados en el final del párrafo tercero de mi carta del día 15 de este mes han cobrado nueva fuerza a causa de la reciente publicación de un artículo criticando la conducta del gobierno por su adhesión a la unión postal universal y por la manera con que se efectuó el canje de las ratificaciones, en términos apasionados, pero que encierran conceptos que sería difícil contradecir, pues las reflexiones técnicas que contiene son análogas a las que fueron comunicadas a usted por esta secretaría en su oportunidad.

Por estas razones el presidente ordena que al recibo de este

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ *Ibid.*

despacho ocurra usted al ministerio alemán de Negocios Extranjeros, y que asegurándose de la presencia del emperador en Berlín, pida usted una audiencia para despedirse...⁵⁶

Dos días después Ruelas, en nombre de Porfirio Díaz, escribió una carta al emperador alemán, Guillermo I, participándole la destitución de Barreda. El Emperador contestó el 10 de julio de 1879, y manifestó que

... Al separarse el señor Barreda de esta posición, me es satisfactorio manifestarle el reconocimiento de que, durante la corta duración de su gestión en la misma, ha estado constantemente empeñado en mantener y corroborar aún las buenas relaciones que existen entre el Imperio alemán y México, y que con todo su proceder se ha captado mi perfecto beneplácito...⁵⁷

Ese mismo día Barreda envió su renuncia al secretario mexicano de Relaciones Exteriores. Se defendía de acusaciones infligidas a su persona. Mencionaba que aunque la evidencia en su contra era justa, no se le había dado la oportunidad de defenderse de resoluciones que habían sido tomadas antes de que él tuviera la menor idea de lo que estaba sucediendo.⁵⁸

Siete días después de haber presentado su renuncia, Barreda comunicó al secretario de Relaciones Exteriores que saldría de Berlín inmediatamente. En una segunda carta, fechada el mismo día, decía al secretario de Relaciones Exteriores que solicitaba a la tesorería que se le indemnizara por su estancia en Berlín e incluía un recibo por la cantidad de 2 071.75 pesos.⁵⁹

De esta manera terminó la carrera diplomática de Gabino Barreda. Esto pudo haber sido el cumplimiento de una profecía de *Bandera Negra*, hecha poco después de que en

⁵⁶ SRE-LMIA, 1878.

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*

el *Diario Oficial* apareciera su nombramiento de embajador residente en Berlín, el 21 de marzo de 1878:

Este agente diplomático se quedará con cien palmos de narices. El congreso no aprobará su credencial. Los trabajos del Judas del gabinete están en juego y el Sr. Barreda, si va a Alemania, será de su peculio. Están pasando unas cosas en este México que ni el diablo las entiende. Observemos: son apuntes para la historia.⁶⁰

⁶⁰ *Ibid.*